



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN
EXPEDIENTE: TEECH/RAP/003/2020.

ACTOR: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario de MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de diciembre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el oficio TEECH/SG/240/2020, signado por el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General de este Órgano Colegiado, y anexos que lo acompañan, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede con copia simple del oficio **TEECH/SG/215/2020**, signado por el Secretario General, constante de una foja útil, y Copia simple del oficio HCE/DAJ/102/2020, de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, signado por la ciudadana Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, constante de diez fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos que lo acompañan, documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda, y toda vez que fueron analizadas las constancias de autos, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado el presente medio de impugnación, en consecuencia, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracciones VIII y XI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, sin más trámite legal alguno, se ordena turnar los autos para que se emita la resolución que en derecho corresponda.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese** a las partes por **estrados físicos y electrónicos**, y para su **publicidad. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche